

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 365/2023

ACTOR: MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch, quien se ostenta como Síndica de Asuntos Jurídicos del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.	1567-SEPJF

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couch, quien se ostenta como Síndica de Asuntos Jurídicos del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, en contra de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIESE PUBLICADO:

Los actos cuya invalidez se demandan son los siguientes:

1. El acta de "denuncia" llevada a cabo en la carpeta de investigación C.I/062-2022/FECCECAM en fecha 15 de mayo de 2023 donde se pretendió obligar al H. Ayuntamiento de Campeche, a denunciar hechos y actos que se desconocen y donde se determinó que dicho municipio: "sufrió un detrimento patrimonial". Dicha diligencia fue llevada a cabo por el Lic. Cesar Armando Ehuan Manzanilla, Agente del Ministerio Público adscrito a la FECCECAM.
2. La emisión del oficio número MP/003/678/2023 FECCECAM de fecha 29/05/2023, derivado de la carpeta de investigación número CI/087/2022. Dirigido al Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre Presidenta Municipal de Campeche, mediante el cual se solicita el listado de las cuentas bancarias aperturadas, autorizadas, vigentes y canceladas durante el año 2022, con la descripción de cada una donde se proporcionen los siguientes datos: tipo de cuenta, número de cuenta, nombre de cuenta, tipo de recurso, número de la cuenta del auxiliar de cuentas en sistema contable, uso, listado de personal autorizado para el uso del token de todas las cuentas bancarias del ente público donde se especifique el nombre, puesto, periodo y la relación con cada cuenta bancaria.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 365/2023

3. La emisión del oficio número MP/003/643/2023FECCECAM de fecha 29/05/2023, derivado de la carpeta de investigación número CI/087/2022. Dirigido al Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, mediante el cual se solicita expediente del proveedor denominado Jimmy Enrique Moha Benitez, Auxiliar de cuentas del proveedor en comento, contratos realizados con el proveedor Jimmy Enrique Moha Benitez, durante los ejercicios fiscales 2018,2019,2020 y 2021, documentación comprobatoria factura, órdenes de pago, cotizaciones, requisiciones, contratos, en cuyo caso, de compras y/adquisición de servicios con el proveedor Jimmy Enrique Moha Benitez, durante los ejercicios fiscales 2018,2019,2020 y 2021, de igual forma comprobantes fiscales de la persona física Jimmy Enrique Moha Benitez, con RFC MOBJ890104594 emitidos y recibidos durante los ejercicios fiscales 2018,2019,2020 y 2021, con la persona moral denominada municipio de Campeche con RFC MCC81120BFQ5.
4. La emisión del oficio número MP/003/679/2023 FECCECAM de fecha 29/05/2023, derivado de la carpeta de investigación número CI/087/2022. Dirigido al Ingeniero Máximo Flavio Segovia Ramirez, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, mediante el cual se solicita el listado de las cuentas bancarias aperturadas, autorizadas, vigentes y canceladas durante el año 2022, con la descripción de cada una donde se proporcionen los siguientes datos: tipo de cuenta, número de cuenta, nombre de cuenta, tipo de recurso, número de la cuenta del auxiliar de cuentas en sistema contable, uso, listado de personal autorizado para el uso del token de todas las cuentas bancarias del ente público donde se especifique el nombre, puesto, periodo y la relación con cada cuenta bancaria.
5. La emisión del oficio número MP/003/682/2023 FECCECAM de fecha 30/05/2023, derivado de la carpeta de investigación número CI/087/2022. Dirigido al Ingeniero Máximo Flavio Segovia Ramirez, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, mediante el cual se solicita el listado completo de los proveedores que prestaron servicios al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche en el año 2021, debiendo contener los RFC de los mismos y datos de localización (domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico), contratos celebrados con proveedores durante el ejercicio fiscal 2021.
6. La emisión del oficio número MP/003/889/2023 FECCECAM de fecha 20/06/2023, derivado de la carpeta de investigación número CI/062-2021/FECCECAM. Dirigido al Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre Presidenta Municipal de Campeche, mediante el cual se solicita oficio original certificado de los números de cuenta bancarios en donde se le depositan las transferencias de los recursos realizados por la Secretaría de Administración y finanzas (SAFIN) durante el ejercicio fiscal 2019, especificando la cuenta a la que fue transferido dicho recurso y especificando si se encuentra vigente o cancelada, y el oficio original certificado de acuerdo a la relación entregada especificar qué número de cuenta del H. Ayuntamiento de Campeche transfiere los recursos al SMAPAC, asimismo especificar los montos transferidos.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁷ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **365/2023**, promovida por el Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Conste. CCC.

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T22:28:56Z / 06/07/2023T16:28:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 0c d0 ba 45 46 0b 6e 95 6e cf 95 92 6f 99 5b e9 e2 fa d4 ab 2c ee fc b3 83 58 c6 ad 6c 2b 96 ed b9 c4 31 e6 cd 19 08 f3 e7 58 a4 5e da a9 8c 96 11 c2 3b 4d 31 ca f2 e6 b3 f2 31 2d 49 12 b4 6d 79 8f 69 f2 fe f5 ad f4 dd 0b 3e 1d 29 cb 21 ad 50 ce 2c b9 0e 2f 22 8b 0b 94 a0 56 44 68 e1 90 59 af 63 06 97 58 7d 8b 06 25 d5 b3 a2 26 22 3c de 6c 9c b4 e7 33 f1 c4 28 e3 c2 d5 5e b4 bd 8e 1b 53 73 d9 37 bf f2 58 59 49 92 36 68 b9 b2 8c be c9 b6 99 7e af 83 5f c0 64 c8 3b af 69 4d 60 73 b6 4d be 9b 77 9c 75 f1 fe 4c 4e 0e 39 76 6a 16 83 b7 9c 41 eb cf 98 60 7b 36 e2 6a b4 09 e7 a1 2e 2b 72 27 03 1f 0d ad dc c0 ff 42 50 60 19 3e 7d d2 17 e2 26 21 22 b0 7d 54 66 56 82 9c 95 32 8b 57 74 a5 54 40 1d 9b 5e 76 43 1c 2c d5 9d 15 1d 87 c3 6f 35 e3 47 64 80 96 2e a6 9b 4c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T22:28:56Z / 06/07/2023T16:28:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T22:28:56Z / 06/07/2023T16:28:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5998031			
	Datos estampillados	A285BECE4EADA166919027338D055BB2CF3727240E2CE2DCABFFED15BC7B0EB3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T00:59:44Z / 05/07/2023T18:59:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 c0 76 eb 35 0d 5b 7b 2c 31 77 84 99 df bd 4e f0 4e 0c e8 ea 89 02 56 4e d9 ff 48 25 73 bb 8c 63 16 f8 82 6d a4 f8 86 dd f8 28 40 f2 b8 c9 42 8e 7f d0 f6 eb f0 84 fc 04 1d ff 5a 49 b3 3f 8e 99 38 a4 21 c6 bf 91 11 a1 a0 7e be 79 b4 32 09 25 c8 c3 c1 0f 8f ea c3 19 cc 19 33 10 02 fe cd e5 bb 8a 11 f5 36 f1 0f c7 2c af 17 25 e0 d8 cf d2 b6 64 5d 10 10 55 be 91 a8 fb 2e 09 f9 02 67 9f ac 33 06 26 ff 2f 93 92 f6 4c d1 11 e7 6d 5e 5b db ff d2 ae 09 eb 74 e9 5c 7f 5d 5c e9 b8 ac 48 c1 77 b4 c2 f6 f2 67 0d eb 70 bb 8e 9c 7f 7a ba 61 75 a9 1f c5 95 df 48 58 ed 98 b0 1b 73 3d b1 6a cb a6 ed b2 d2 da fd ef 9d 32 86 99 7f d6 2f 62 35 74 3f ec a4 a1 54 c4 18 a6 22 14 7d 33 a6 19 22 fc 34 36 66 ba 4f b2 ae 69 0f 23 97 ec f8 07 f0 cf b9 2a 67 2d 00 c2 08 6d 56 19 e6 38			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T01:01:27Z / 05/07/2023T19:01:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T00:59:44Z / 05/07/2023T18:59:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5993712			
	Datos estampillados	13AC41FBFFA316C39473974C67D6413182460BF6AB23512E26185962535119AC			